



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D. Rubén García Ortega, D^a Olga Villanueva Muñoz, D^a Bárbara García Torijano, D^a Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. Ramiro Magro Sanz y D. David Pascual Herrera.

SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTORA

D^a Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y diez minutos del día diez de noviembre de dos mil veinte, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General en Funciones, D^a Talía Gallego Aparicio y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales D. Alfonso Esteban Señor, por el Grupo Popular y D. Daniel Tousef López por el Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6JNGHJHLANGRY6ZL99L6Y99MF | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 32



Diputación de Guadalajara

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente al día veintisiete de octubre de de dos mil veinte, tal y como han sido redactada.

2.- EXPEDIENTE 6125/2020. PAGO JUSTIPRECIO TRAS ACUERDO DEL JURADO REGIONAL DE VALORACIONES EN PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN INDIVIDUALIZADA. FINCA NÚM. 7, POLÍGONO 518, PARCELA 66, TÉRMINO MUNICIPAL DE HORCHE.-

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto de obras de Ensanche de la carretera GU-205, tramo Pk. 4+020 a Pk. 7+500, visto el Acuerdo del Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha adoptado en sesión celebrada el pasado día 16 de septiembre de 2020, visto el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de Contratación de Obras, Planes Provinciales y Proyectos Europeos, de fecha 7 de octubre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Proyecto de obras: Ensanche de la carretera GU-205, Tramo de Pk. 4+020 a Pk. 7+500.

Finca afectada con los siguientes datos:

Nº ORDEN	Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m2)
7	518	66	2.269,68 .

* Término Municipal de Horche (Guadalajara)

* Titular: D. Rafael García Fernández, NIF. núm.: 70154306M

Por acuerdos de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Guadalajara, de fecha 13 de febrero de 2019, 6 de marzo de 2019 (corrección de errores), 30 de julio de 2019 y 19 de noviembre de 2019, se aprobó la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto de obras de acondicionamiento de la carretera GU-205 Tramo: De PK. 4+020 A PK. 7+500.

Con fecha 21 de enero de 2020, se llevó a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación en el ayuntamiento afectado, habiéndose suscrito acta de ocupación de la finca descrita, pero con disconformidad con el importe de la expropiación propuesto por la administración y, por lo tanto, sin que se haya convenido el mutuo acuerdo para la adquisición amistosa de los bienes citados.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6JNGHJHLANGR162L91L6Y99MF | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 32



Diputación de Guadalajara

Con fecha 6 de febrero de 2020 desde la Diputación Provincial de Guadalajara, se realizó a los titulares requerimiento de Hoja de Aprecio de la propiedad de acuerdo a lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Con fecha 20 de febrero de 2020 presentó el titular afectado su hoja de aprecio.

Una vez revisado el citado informe de valoración por el perito de la Administración, se le remitió contestación al mismo, adjuntándole la correspondiente Hoja de Aprecio, mediante escrito de fecha 29 de abril de 2020.

No constando contestación del titular afectado a la hoja de aprecio remitida por la Administración, se remitió el correspondiente expediente al Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

En el expediente queda constancia de las cantidades consignadas en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, que fueron ofrecidas por la Administración en concepto de pago por la expropiación forzosa de la finca afectada.

El Jurado Regional de Valoraciones de Castilla la Mancha, con fecha 16 de septiembre de 2020, adoptó acuerdo referido a la "pieza separada de Justiprecio" de la finca objeto de este expediente citada en el encabezamiento. Dicho acuerdo fue notificado y recibido en esta Diputación de Guadalajara con fecha 24 de septiembre de 2020.

La normativa de aplicación es la comprendida en la Ley de Expropiación Forzosa de fecha 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957. El Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Castilla La Mancha es competente para adoptar acuerdo de Justiprecio en estas piezas separadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 152.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo) y el artículo 2 Disposición Transitoria del Decreto 41/2003, de 8 de abril.

Visto todo lo anterior procede, en primer lugar, aprobar el justiprecio acordado por el Jurado Regional de Valoraciones y, en segundo lugar, aprobar el pago del citado justiprecio teniendo en cuenta los importes consignados en la Caja General de Depósitos, así como los intereses legales contraídos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, resultando que por las expropiaciones realizadas en la referida finca resultaría a pagar un total de 4.147,21 euros (correspondiendo 4.075,21 euros a la valoración del justiprecio de expropiación, incluido el premio de afección, y 72,00 euros a intereses legales de demora)

En consecuencia, una vez descontadas las cantidades consignadas y que se deberán abonar tras la oportuna cancelación de los depósitos realizados a favor de los titulares de las fincas referidas, el importe global a pagar sería de: 3.012,37 euros,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6JNGHJHLANGR162L99L6Y99MF | Verificación: <https://dguadaluajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 32



Diputación de Guadalajara

conforme a la tabla que se detalla a continuación y que contempla el justiprecio fijado por el Jurado Regional de Valoraciones, el premio de afección, los intereses legales así como el descuento de las cantidades que fueron consignadas en la Caja General de Depósitos y que deberán abonarse a los titulares tras la oportuna cancelación de los depósitos realizados.

El interés legal de demora 72,00 euros se ha calculado desde el momento en que se considera iniciado el expediente de justiprecio que, según el acuerdo del Jurado Regional de Valoraciones, es a partir del 22 de enero de 2020. Asimismo, del importe utilizado para calcular dichos intereses se han descontado las cantidades consignadas en la Caja General de Depósitos.

Término Municipal de Horche (Guadalajara):

Nº ORDEN	Nº PO L.	Nº PAR.	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)	IMPORTE CONSIGNADO EN CAJA GEN. DEPÓSITOS	IMPORTE JUSTIPRECIO JURADO REG.VAL.	INTERÉS LEGAL	TOTAL GLOBAL A PAGAR	TOTAL DESCONTANDO CONSIGNADO
7	518	66	2.269,68	1.134,84 €	4.075,21 €	72,00 €	4.147,21 €	3.012,37 €
TOTALES				1.134,84 €	4.075,21€	72,00 €	4.147,21 €	3.012,37 €

Es decir, habría que aprobar el abono en este acto al tercero afectado de un total de 3.012,37 €, siendo 72,00 euros en concepto de interés legal de demora y 2.940,37 euros en concepto de valoración de justiprecio. El resto, 1.134,84 euros, al estar consignados, se abonarían tras la firma del correspondiente acta de pago suscrito con dicho tercero afectado y la correspondiente cancelación del depósito realizado en la Caja General de Depósitos.

La competencia en materia de expropiación forzosa por obras de en carreteras de la Red Provincial de la Diputación recae en la Junta de Gobierno de la Diputación de Guadalajara, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019."

Visto lo anterior, visto el informe de Intervención, teniendo cuenta las facultades delegadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Justiprecio acordado, con fecha 16 de septiembre de 2020, por el Jurado Regional de Valoraciones de Castilla La Mancha que obra en el expediente, referido a la siguiente finca afectada en el proyecto de obras de la carretera GU-205, Tramo de Pk. 4+020 a Pk. 7+500, que se corresponde con los datos y valoraciones que a continuación se indican:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6JNGHJHLANGRY62L9L6Y99MF | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 4 de 32



Diputación de Guadalajara

Finca afectada con los siguientes datos y valoraciones:

Nº ORDEN	Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2.	IMPORTE JURADO VALORACIONES	PREMIO AFECCIÓN 5%	TOTAL VALORACIÓN JUSTIPRECIO
7	518	66	2.269,68	3.881,15 €	194,06 €	4.075,21 €

* Término Municipal de Horche (Guadalajara)

* Titular: D. Rafael García Fernández, NIF. núm.: 70154306M

SEGUNDO.- Aprobar el pago del citado Justiprecio, teniendo en cuenta los importes consignados en la Caja General de Depósitos, así como los intereses legales contraídos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, resultando que por las expropiación realizada en la referida finca resultaría a pagar un total de 4.147,21 euros (correspondiendo 4.075,21 euros a la valoración del justiprecio de expropiación, incluido el premio de afección, y 72,00 euros a intereses legales de demora).

En consecuencia, una vez descontadas las cantidades consignadas y que se deberán abonar tras la oportuna cancelación de los depósitos realizados a favor de los titulares de las fincas referidas, el importe global a pagar sería de: 3.012,37 euros, conforme a la tabla que se detalla a continuación y que contempla el justiprecio fijado por el Jurado Regional de Valoraciones, el premio de afección, los intereses legales así como el descuento de las cantidades que fueron consignadas en la Caja General de Depósitos y que deberán abonarse a los titulares tras la oportuna cancelación de los depósitos realizados.

Término Municipal de Horche (Guadalajara):

Titular: D. Rafael García Fernández, NIF. núm.: 70154306M

Nº ORDEN	Nº POL.	Nº PAR.	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)	IMPORTE CONSIGNADO EN CAJA GEN. DEPÓSITOS	IMPORTE JUSTIPRECIO JURADO REG.VAL.	INTERÉS LEGAL	TOTAL GLOBALA PAGAR	TOTAL DESCONTANDO CONSIGNADO
7	518	66	2.269,68	1.134,84 €	4.075,21 €	72,00 €	4.147,21 €	3.012,37 €
TOTALES				1.134,84 €	4.075,21€	72,00 €	4.147,21 €	3.012,37 €

Resultando que, el importe a pagar al titular antedicho, descontando las cantidades Consignadas en la Caja General de Depósitos sería: 3.012,37 €, siendo 72,00 euros en concepto de interés legal de demora y 2.940,37 euros en concepto de valoración de justiprecio. El resto, 1.134,84 euros, al estar consignados, se abonarían tras la firma del correspondiente acta de pago suscrito con dicho tercero afectado y la correspondiente cancelación del depósito realizado en la Caja General de Depósitos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6JNGHJHLANGR162L9L6Y99MF | Verificación: <https://dguadaluajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 32



Diputación de Guadalajara

3.- EXPEDIENTE 6129/2020. PAGO JUSTIPRECIO TRAS ACUERDO DEL JURADO REGIONAL DE VALORACIONES EN PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN INDIVIDUALIZADA. FINCA NÚM. 18, POLÍGONO 518, PARCELA 67, TÉRMINO MUNICIPAL DE HORCHE.-

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto de obras de Ensanche de la carretera GU-205, tramo Pk. 4+020 a Pk. 7+500, visto el Acuerdo del Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha adoptado en sesión celebrada el pasado día 16 de septiembre de 2020, visto el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de Contratación de Obras, Planes Provinciales y Proyectos Europeos, de fecha 7 de octubre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

" Proyecto de obras: Ensanche de la carretera GU-205, Tramo de Pk. 4+020 a Pk. 7+500.

Finca afectada con los siguientes datos:

Nº ORDEN	Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m2)
18	518	67	1.454,07 .

** Término Municipal de Horche (Guadalajara)*

** Titular: D. Juan Antonio Muela Grande, NIF. núm.: 03099451V*

Por acuerdos de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Guadalajara, de fecha 13 de febrero de 2019, 6 de marzo de 2019 (corrección de errores), 30 de julio de 2019 y 19 de noviembre de 2019, se aprobó la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto de obras de acondicionamiento de la carretera GU-205 Tramo: De PK. 4+020 A PK. 7+500.

Con fecha 21 de enero de 2020, se llevó a a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación en el ayuntamiento afectado, habiéndose suscrito acta de ocupación de la finca descrita, pero con disconformidad con el importe de la expropiación propuesto por la administración y, por lo tanto, sin que se haya convenido el mutuo acuerdo para la adquisición amistosa de los bienes citados.

Con fecha 6 de febrero de 2020 desde la Diputación Provincial de Guadalajara, se realizó a los titulares requerimiento de Hoja de Precio de la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6JNGHJHLANGRY62L9L6V99MIF | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 6 de 32



Diputación de Guadalajara

propiedad de acuerdo a lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Con fecha 18 de febrero de 2020 presentó el titular afectado su hoja de aprecio.

Una vez revisado el citado informe de valoración por el perito de la Administración, se le remitió contestación al mismo, adjuntándole la correspondiente Hoja de Aprecio, mediante escrito de fecha 29 de abril de 2020.

No constando contestación del titular afectado a la hoja de aprecio remitida por la Administración, se remitió el correspondiente expediente al Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, a los efectos oportunos.

En el expediente queda constancia de las cantidades consignadas en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, que fueron ofrecidas por la Administración en concepto de pago por la expropiación forzosa de la finca afectada.

El Jurado Regional de Valoraciones de Castilla la Mancha, con fecha 16 de septiembre de 2020, adoptó acuerdo referido a la "pieza separada de Justiprecio" de la finca objeto de este expediente citada en el encabezamiento. Dicho acuerdo fue notificado y recibido en esta Diputación de Guadalajara con fecha 24 de septiembre de 2020.

La normativa de aplicación es la comprendida en la Ley de Expropiación Forzosa de fecha 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957. El Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Castilla La Mancha es competente para adoptar acuerdo de Justiprecio en estas piezas separadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 152.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo) y el artículo 2 Disposición Transitoria del Decreto 41/2003, de 8 de abril.

Visto todo lo anterior procede, en primer lugar, aprobar el justiprecio acordado por el Jurado Regional de Valoraciones y, en segundo lugar, aprobar el pago del citado justiprecio teniendo en cuenta los importes consignados en la Caja General de Depósitos, así como los intereses legales contraídos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, resultando que por las expropiaciones realizadas en la referida finca resultaría a pagar un total de 2.656,91 euros (correspondiendo 2.610,78 euros a la valoración del justiprecio de expropiación, incluido el premio de afección, y 46,13 euros a intereses legales de demora).

En consecuencia, una vez descontadas las cantidades consignadas y que se deberán abonar tras la oportuna cancelación de los depósitos realizados a favor de los titulares de las fincas referidas, el importe global a pagar sería de: 1.929,87 euros, conforme a la tabla que se detalla a continuación y que contempla el justiprecio fijado

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6JNGHJHLANGRY6ZL9JL6Y99MF | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 7 de 32



Diputación de Guadalajara

por el Jurado Regional de Valoraciones, el premio de afección, los intereses legales así como el descuento de las cantidades que fueron consignadas en la Caja General de Depósitos y que deberán abonarse a los titulares tras la oportuna cancelación de los depósitos realizados.

El interés legal de demora 46,13 euros se ha calculado desde el momento en que se considera iniciado el expediente de justiprecio que, según el acuerdo del Jurado Regional de Valoraciones, es a partir del 22 de enero de 2020. Asimismo, del importe utilizado para calcular dichos intereses se han descontado las cantidades consignadas en la Caja General de Depósitos.

Término Municipal de Horche (Guadalajara):

Nº ORDEN	Nº POL.	Nº PAR.	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)	IMPORTE CONSIGNADO EN CAJA GEN. DEPÓSITOS	IMPORTE JUSTIPRECIO JURADO REG.VAL.	INTERÉS LEGAL	TOTAL GLOBAL A PAGAR	TOTAL DESCONTANDO CONSIGNADO
18	518	67	1.457,07	727,04 €	2.610,78 €	46,13 €	2.656,91 €	1.929,87 €
TOTALES				727,04 €	2.610,78€	46,13 €	2.656,91 €	1.929,87 €

Es decir, habría que aprobar el abono en este acto al tercero afectado de un total de 1.929,87 €, siendo 46,13 euros en concepto de interés legal de demora y 1.883,74 euros en concepto de valoración de justiprecio. El resto, 727,04 euros, al estar consignados, se abonarían tras la firma del correspondiente acta de pago suscrito con dicho tercero afectado y la correspondiente cancelación del depósito realizado en la Caja General de Depósitos.

La competencia en materia de expropiación forzosa por obras de en carreteras de la Red Provincial de la Diputación recae en la Junta de Gobierno de la Diputación de Guadalajara, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019.

Visto lo anterior, visto el informe de Intervención, teniendo cuenta las facultades delegadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Justiprecio acordado, con fecha 16 de septiembre de 2020, por el Jurado Regional de Valoraciones de Castilla La Mancha que obra en el expediente, referido a la siguiente finca afectada en el proyecto de obras de la carretera GU-205, Tramo de Pk. 4+020 a Pk. 7+500, que se corresponde con los datos y valoraciones que a continuación se indican:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6JNGHJHLANGRY6ZL99L6Y99MF | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 32



Diputación de Guadalajara

Finca afectada con los siguientes datos y valoraciones:

Nº ORDEN	Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2.	IMPORTE JURADO VALORACIONES	PREMIO AFECCIÓN 5%	TOTAL VALORACIÓN JUSTIPRECIO
18	518	67	1.457,07	2.486,46 €	124,32 €	2.610,78 €

* Término Municipal de Horche (Guadalajara)

* Titular: D. Juan Antonio Muela Grande, NIF. núm.: 03099451V

SEGUNDO.- Aprobar el pago del citado Justiprecio, teniendo en cuenta los importes consignados en la Caja General de Depósitos, así como los intereses legales contraídos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, resultando que por las expropiación realizada en la referida finca resultaría a pagar un total de 2.656,91 euros (correspondiendo 2.610,78 euros a la valoración del justiprecio de expropiación, incluido el premio de afección, y 46,13 euros a intereses legales de demora)

En consecuencia, una vez descontadas las cantidades consignadas y que se deberán abonar tras la oportuna cancelación de los depósitos realizados a favor de los titulares de las fincas referidas, el importe global a pagar sería de: 1.929,87 euros, conforme a la tabla que se detalla a continuación y que contempla el justiprecio fijado por el Jurado Regional de Valoraciones, el premio de afección, los intereses legales así como el descuento de las cantidades que fueron consignadas en la Caja General de Depósitos y que deberán abonarse a los titulares tras la oportuna cancelación de los depósitos realizados.

Término Municipal de Horche (Guadalajara):

Titular: D. Juan Antonio Muela Grande, NIF. núm.: 03099451V

Nº ORDEN	Nº POL.	Nº PAR.	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)	IMPORTE CONSIGNADO EN CAJA GEN. DEPÓSITOS	IMPORTE JUSTIPRECIO JURADO REG.VAL.	INTERÉS LEGAL	TOTAL GLOBAL A PAGAR	TOTAL DESCONTANDO CONSIGNADO
18	518	67	1.457,07	727,04 €	2.610,78 €	46,13 €	2.656,91 €	1.929,87 €
TOTALES				727,04 €	2.610,78€	46,13 €	2.656,91 €	1.929,87 €

Resultando que, el importe a pagar al titular antedicho, descontando las cantidades Consignadas en la Caja General de Depósitos sería: 1.929,87 €, siendo 46,13 euros en concepto de interés legal de demora y 1.883,74 euros en concepto de valoración de justiprecio. El resto, 727,04 euros, al estar consignados, se abonarían tras la firma del correspondiente acta de pago suscrito con dicho tercero afectado y la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6JNGHJHLANGRY6ZL9L6Y99MIF | Verificación: <https://dguadajalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 9 de 32



Diputación de Guadalajara

correspondiente cancelación del depósito realizado en la Caja General de Depósitos.

4.- EXPEDIENTE 6130/2020. PAGO JUSTIPRECIO TRAS ACUERDO DEL JURADO REGIONAL DE VALORACIONES EN PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN INDIVIDUALIZADA. FINCA NÚM. 22, POLÍGONO 519, PARCELA 34, TÉRMINO MUNICIPAL DE HORCHE.-

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto de obras de Ensanche de la carretera GU-205, tramo Pk. 4+020 a Pk. 7+500, visto el Acuerdo del Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha adoptado en sesión celebrada el pasado día 16 de septiembre de 2020, visto el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de Contratación de Obras, Planes Provinciales y Proyectos Europeos, de fecha 7 de octubre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Proyecto de obras: Ensanche de la carretera GU-205, Tramo de Pk. 4+020 a Pk. 7+500.

Finca afectada con los siguientes datos:

Nº ORDEN	Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m2)
22	519	34	486,26 .

* Término Municipal de Horche (Guadalajara)

* Titulares: Dolores Calvo Pérez, NIF núm.: 03058170K y Luisa Calvo Pérez, con NIF. núm.: 03049175L.

Por acuerdos de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Guadalajara, de fecha 13 de febrero de 2019, 6 de marzo de 2019 (corrección de errores), 30 de julio de 2019 y 19 de noviembre de 2019, se aprobó la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto de obras de acondicionamiento de la carretera GU-205 Tramo: De PK. 4+020 A PK. 7+500.

Con fecha 21 de enero de 2020, se llevó a a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación en el ayuntamiento afectado, habiéndose suscrito acta de ocupación de la finca descrita, pero con disconformidad con el importe de la expropiación propuesto por la administración y, por lo tanto, sin que se haya convenido el mutuo acuerdo para la adquisición amistosa de los bienes citados.

Con fecha 6 de febrero de 2020 desde la Diputación Provincial de

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Guadalajara, se realizó a los titulares requerimiento de Hoja de Aprecio de la propiedad de acuerdo a lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No constando que el titular presentase su hoja de aprecio, se remitió el correspondiente expediente al Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, a los efectos oportunos.

En el expediente queda constancia de las cantidades consignadas en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, que fueron ofrecidas por la Administración en concepto de pago por la expropiación forzosa de la finca afectada.

El Jurado Regional de Valoraciones de Castilla la Mancha, con fecha 16 de septiembre de 2020, adoptó acuerdo referido a la "pieza separada de Justiprecio" de la finca objeto de este expediente citada en el encabezamiento. Dicho acuerdo fue notificado y recibido en esta Diputación de Guadalajara con fecha 24 de septiembre de 2020.

La normativa de aplicación es la comprendida en la Ley de Expropiación Forzosa de fecha 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957. El Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Castilla La Mancha es competente para adoptar acuerdo de Justiprecio en estas piezas separadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 152.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo) y el artículo 2 Disposición Transitoria del Decreto 41/2003, de 8 de abril.

Visto todo lo anterior procede, en primer lugar, aprobar el justiprecio acordado por el Jurado Regional de Valoraciones y, en segundo lugar, aprobar el pago del citado justiprecio teniendo en cuenta los importes consignados en la Caja General de Depósitos, así como los intereses legales contraídos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, resultando que por las expropiaciones realizadas en la referida finca resultaría a pagar un total de 888,51 euros (correspondiendo 873,08 euros a la valoración del justiprecio de expropiación, incluido el premio de afección, y 15,43 euros a intereses legales de demora).

En consecuencia, una vez descontadas las cantidades consignadas y que se deberán abonar tras la oportuna cancelación de los depósitos realizados a favor de los titulares de las fincas referidas, el importe global a pagar sería de: 645,38 euros, conforme a la tabla que se detalla a continuación y que contempla el justiprecio fijado por el Jurado Regional de Valoraciones, el premio de afección, los intereses legales así como el descuento de las cantidades que fueron consignadas en la Caja General de Depósitos y que deberán abonarse a los titulares tras la oportuna cancelación de los depósitos realizados.

El interés legal de demora 15,43 euros se ha calculado desde el momento en

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6JNGHJHLANGRY62L9JL6Y99MIF | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 32



Diputación de Guadalajara

que se considera iniciado el expediente de justiprecio que, según el acuerdo del Jurado Regional de Valoraciones, es a partir del 22 de enero de 2020. Asimismo, del importe utilizado para calcular dichos intereses se han descontado las cantidades consignadas en la Caja General de Depósitos.

Término Municipal de Horche (Guadalajara):

Nº ORDEN	Nº POL.	Nº PAR.	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)	IMPORTE CONSIGNADO EN CAJA GEN. DEPÓSITOS	IMPORTE JUSTIPRECIO JURADO REG.VAL.	INTERÉS LEGAL	TOTAL GLOBAL A PAGAR	TOTAL DESCONTANDO CONSIGNADO
22	519	34	486,26	243,13 €	873,08 €	15,43 €	888,51 €	645,38 €
TOTALES				243,13 €	873,08 €	15,43 €	888,51 €	645,38 €

Es decir, habría que aprobar el abono en este acto al tercero afectado de un total de 645,38 €, siendo 15,43 euros en concepto de interés legal de demora y 629,95 euros en concepto de valoración de justiprecio. El resto, 243,13 euros, al estar consignados, se abonarían tras la firma del correspondiente acta de pago suscrito con dicho tercero afectado y la correspondiente cancelación del depósito realizado en la Caja General de Depósitos.

La competencia en materia de expropiación forzosa por obras de en carreteras de la Red Provincial de la Diputación recae en la Junta de Gobierno de la Diputación de Guadalajara, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019."

Visto lo anterior, visto el informe de Intervención, teniendo cuenta las facultades delegadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Justiprecio acordado, con fecha 16 de septiembre de 2020, por el Jurado Regional de Valoraciones de Castilla La Mancha que obra en el expediente, referido a la siguiente finca afectada en el proyecto de obras de la carretera GU-205, Tramo de Pk. 4+020 a Pk. 7+500, que se corresponde con los datos y valoraciones que a continuación se indican:

Finca afectada con los siguientes datos y valoraciones:

Nº ORDEN	Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2.	IMPORTE JURADO O VALORACIONES	PREMIO AFECCIÓN 5%	TOTAL VALORACIÓN JUSTIPRECIO
22	519	34	486,26	831,50 €	41,58 €	873,08 €

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

* Término Municipal de Horche (Guadalajara)

* Titulares: Dolores Calvo Pérez, NIF núm.: 03058170K y Luisa Calvo Pérez, con NIF. núm.: 03049175L.

SEGUNDO.- Aprobar el pago del citado Justiprecio, teniendo en cuenta los importes consignados en la Caja General de Depósitos, así como los intereses legales contraídos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, resultando que por las expropiación realizada en la referida finca resultaría a pagar un total de 888,51 euros (correspondiendo 873,08 euros a la valoración del justiprecio de expropiación, incluido el premio de afección, y 15,43 euros a intereses legales de demora).

En consecuencia, una vez descontadas las cantidades consignadas y que se deberán abonar tras la oportuna cancelación de los depósitos realizados a favor de los titulares de las fincas referidas, el importe global a pagar sería de: 645,38 euros, conforme a la tabla que se detalla a continuación y que contempla el justiprecio fijado por el Jurado Regional de Valoraciones, el premio de afección, los intereses legales así como el descuento de las cantidades que fueron consignadas en la Caja General de Depósitos y que deberán abonarse a los titulares tras la oportuna cancelación de los depósitos realizados.

Término Municipal de Horche (Guadalajara):

Titulares: Dolores Calvo Pérez, NIF núm.: 03058170K y Luisa Calvo Pérez, con NIF. núm.: 03049175L.

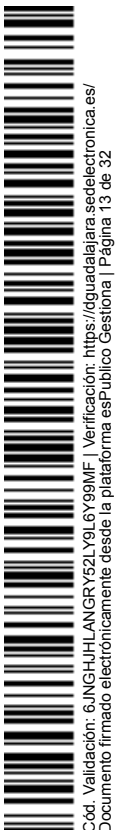
Nº ORDEN	Nº POL.	Nº PAR.	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)	IMPORTE CONSIGNADO EN CAJA GEN. DEPÓSITOS	IMPORTE JUSTIPRECIO JURADO REG.VAL.	INTERÉS LEGAL	TOTAL GLOBAL A PAGAR	TOTAL DESCONTANDO CONSIGNADO
22	519	34	486,26	243,13 €	873,08 €	15,43 €	888,51 €	645,38 €
TOTALES				243,13 €	873,08 €	15,43 €	888,51 €	645,38 €

Resultando que, el importe a pagar al titular antedicho, descontando las cantidades Consignadas en la Caja General de Depósitos sería: **645,38 €, siendo** 15,43 euros en concepto de interés legal de demora y 629,95 euros en concepto de valoración de justiprecio. El resto, 243,13 euros, al estar consignados, se abonarían tras la firma del correspondiente acta de pago suscrito con dicho tercero afectado y la correspondiente cancelación del depósito realizado en la Caja General de Depósitos.

5.- EXPEDIENTE 6132/2020. PAGO JUSTIPRECIO TRAS ACUERDO DEL JURADO REGIONAL DE VALORACIONES EN PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6JNGHJHLANGR162L Y9L6Y99MF | Verificación: <https://dguadajalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 13 de 32



Diputación de Guadalajara

INDIVIDUALIZADA. FINCA NÚM. 2B, POLÍGONO 518, PARCELA 58, TÉRMINO MUNICIPAL DE HORCHE.-

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto de obras de Ensanche de la carretera GU-205, tramo Pk. 4+020 a Pk. 7+500, visto el Acuerdo del Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha adoptado en sesión celebrada el pasado día 16 de septiembre de 2020, visto el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de Contratación de Obras, Planes Provinciales y Proyectos Europeos, de fecha 7 de octubre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Proyecto de obras: Ensanche de la carretera GU-205, Tramo de Pk. 4+020 a Pk. 7+500.

Finca afectada con los siguientes datos:

Nº ORDEN	Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m2)
2b	518	58	2.344,55 .

* Término Municipal de Horche (Guadalajara)

* Titular: D. Agustín Calvo García, NIF. num.: 03078806A

Por acuerdos de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Guadalajara, de fecha 13 de febrero de 2019, 6 de marzo de 2019 (corrección de errores), 30 de julio de 2019 y 19 de noviembre de 2019, se aprobó la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto de obras de acondicionamiento de la carretera GU-205 Tramo: De PK. 4+020 A PK. 7+500.

Con fecha 21 de enero de 2020, se llevó a a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación en el ayuntamiento afectado, habiéndose suscrito acta de ocupación de la finca descrita, pero con disconformidad con el importe de la expropiación propuesto por la administración y, por lo tanto, sin que se haya convenido el mutuo acuerdo para la adquisición amistosa de los bienes citados.

Con fecha 6 de febrero de 2020 desde la Diputación Provincial de Guadalajara, se realizó a los titulares requerimiento de Hoja de Aprecio de la propiedad de acuerdo a lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Con fecha 3 de marzo de 2020 presentó el titular afectado su hoja de aprecio.

Una vez revisado el citado informe de valoración por el perito de la Administración, se le remitió contestación al mismo, adjuntándole la correspondiente

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6JNGHJHLANGRY62L99L6Y99MF | Verificación: <https://dguadaluajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 14 de 32



Diputación de Guadalajara

Hoja de Aprecio, mediante escrito de fecha 29 de abril de 2020.

No constando contestación del titular afectado a la hoja de aprecio remitida por la Administración, se remitió el correspondiente expediente al Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, a los efectos oportunos.

En el expediente queda constancia de las cantidades consignadas en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, que fueron ofrecidas por la Administración en concepto de pago por la expropiación forzosa de la finca afectada.

El Jurado Regional de Valoraciones de Castilla la Mancha, con fecha 16 de septiembre de 2020, adoptó acuerdo referido a la "pieza separada de Justiprecio" de la finca objeto de este expediente citada en el encabezamiento. Dicho acuerdo fue notificado y recibido en esta Diputación de Guadalajara con fecha 24 de septiembre de 2020.

La normativa de aplicación es la comprendida en la Ley de Expropiación Forzosa de fecha 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957. El Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Castilla La Mancha es competente para adoptar acuerdo de Justiprecio en estas piezas separadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 152.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo) y el artículo 2 Disposición Transitoria del Decreto 41/2003, de 8 de abril.

Visto todo lo anterior procede, en primer lugar, aprobar el justiprecio acordado por el Jurado Regional de Valoraciones y, en segundo lugar, aprobar el pago del citado justiprecio teniendo en cuenta los importes consignados en la Caja General de Depósitos, así como los intereses legales contraídos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, resultando que por las expropiaciones realizadas en la referida finca resultaría a pagar un total de 4.285,85 euros (correspondiendo 4.211,43 euros a la valoración del justiprecio de expropiación, incluido el premio de afección, y 74,42 euros a intereses legales de demora).

En consecuencia, una vez descontadas las cantidades consignadas y que se deberán abonar tras la oportuna cancelación de los depósitos realizados a favor de los titulares de las fincas referidas, el importe global a pagar sería de: 3.113,57 euros, conforme a la tabla que se detalla a continuación y que contempla el justiprecio fijado por el Jurado Regional de Valoraciones, el premio de afección, los intereses legales así como el descuento de las cantidades que fueron consignadas en la Caja General de Depósitos y que deberán abonarse a los titulares tras la oportuna cancelación de los depósitos realizados.

El interés legal de demora 74,42 euros se ha calculado desde el momento en que se considera iniciado el expediente de justiprecio que, según el acuerdo del

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6JNGHJHLANGRY6ZL9JL6Y99MIF | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 32



Diputación de Guadalajara

Jurado Regional de Valoraciones, es a partir del 22 de enero de 2020. Asimismo, del importe utilizado para calcular dichos intereses se han descontado las cantidades consignadas en la Caja General de Depósitos.

Término Municipal de Horche (Guadalajara):

Nº ORDEN	Nº POL.	Nº PAR.	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)	IMPORTE CONSIGNADO EN CAJA GEN. DEPÓSITOS	IMPORTE JUSTIPRECIO JURADO REG.VAL.	INTERÉS LEGAL	TOTAL GLOBAL A PAGAR	TOTAL DESCONTANDO CONSIGNADO
2b	518	58	2.344,55	1.172,28 €	4.211,43 €	74,42 €	4.285,85 €	3.113,57 €
TOTALES				1.172,28 €	4.211,43 €	74,42 €	4.285,85 €	3.113,57 €

Es decir, habría que aprobar el abono en este acto al tercero afectado de un total de 3.113,57 €, siendo 74,42 euros en concepto de interés legal de demora y 3.039,15 euros en concepto de valoración de justiprecio. El resto, 1.172,28 euros, al estar consignados, se abonarían tras la firma del correspondiente acta de pago suscrito con dicho tercero afectado y la correspondiente cancelación del depósito realizado en la Caja General de Depósitos.

La competencia en materia de expropiación forzosa por obras de en carreteras de la Red Provincial de la Diputación recae en la Junta de Gobierno de la Diputación de Guadalajara, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019."

Visto lo anterior, visto el informe de Intervención, teniendo cuenta las facultades delegadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Justiprecio acordado, con fecha 16 de septiembre de 2020, por el Jurado Regional de Valoraciones de Castilla La Mancha que obra en el expediente, referido a la siguiente finca afectada en el proyecto de obras de la carretera GU-205, Tramo de Pk. 4+020 a Pk. 7+500, que se corresponde con los datos y valoraciones que a continuación se indican:

Finca afectada con los siguientes datos y valoraciones:

Nº ORDEN	Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2.	IMPORTE JURADO VALORACIONES	PREMIO AFECCIÓN 5%	TOTAL VALORACIÓN JUSTIPRECIO
2B	518	58	2.344,55	4.010,89 €	200,54 €	4.211,43 €

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

- * Término Municipal de Horche (Guadalajara)
- * Titular: D. Agustín Calvo García, NIF. num.: 03078806A

SEGUNDO.- Aprobar el pago del citado Justiprecio, teniendo en cuenta los importes consignados en la Caja General de Depósitos, así como los intereses legales contraídos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, resultando que por las expropiación realizada en la referida finca resultaría a pagar un total de 4.285,85 euros (correspondiendo 4.211,43 euros a la valoración del justiprecio de expropiación, incluido el premio de afección, y 74,42 euros a intereses legales de demora).

En consecuencia, una vez descontadas las cantidades consignadas y que se deberán abonar tras la oportuna cancelación de los depósitos realizados a favor de los titulares de las fincas referidas, el importe global a pagar sería de: 3.113,57 euros, conforme a la tabla que se detalla a continuación y que contempla el justiprecio fijado por el Jurado Regional de Valoraciones, el premio de afección, los intereses legales así como el descuento de las cantidades que fueron consignadas en la Caja General de Depósitos y que deberán abonarse a los titulares tras la oportuna cancelación de los depósitos realizados.

Término Municipal de Horche (Guadalajara):
Titular: D. Agustín Calvo García, NIF. num.: 03078806A

Nº ORDEN	Nº POL.	Nº PAR.	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)	IMPORTE CONSIGNADO EN CAJA GEN. DEPÓSITOS	IMPORTE JUSTIPRECIO JURADO REG.VAL.	INTERÉS LEGAL	TOTAL GLOBAL A PAGAR	TOTAL DESCONTANDO CONSIGNADO
2b	518	58	2.344,55	1.172,28 €	4.211,43 €	74,42 €	4.285,85 €	3.113,57 €
TOTALES				1.172,28 €	4.211,43 €	74,42 €	4.285,85 €	3.113,57 €

Resultando que, el importe a pagar al titular antedicho, descontando las cantidades Consignadas en la Caja General de Depósitos sería: 3.113,57 €, siendo 74,42 euros en concepto de interés legal de demora y 3.039,15 euros en concepto de valoración de justiprecio. El resto, 1.172,28 euros, al estar consignados, se abonarían tras la firma del correspondiente acta de pago suscrito con dicho tercero afectado y la correspondiente cancelación del depósito realizado en la Caja General de Depósitos.

6.- EXPEDIENTE 6133/2020. PAGO JUSTIPRECIO TRAS ACUERDO DEL JURADO REGIONAL DE VALORACIONES EN PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN INDIVIDUALIZADA. FINCA NÚM. 10B, POLÍGONO 501, PARCELA 23, TÉRMINO MUNICIPAL DE YEBES.-

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de expropiación forzosa

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6JNGHJHLANGRY62L9L6Y99MIF | Verificación: <https://dguadajalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 17 de 32



Diputación de Guadalajara

correspondiente al proyecto de obras de Ensanche de la carretera GU-205, tramo Pk. 4+020 a Pk. 7+500, visto el Acuerdo del Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha adoptado en sesión celebrada el pasado día 16 de septiembre de 2020, visto el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de Contratación de Obras, Planes Provinciales y Proyectos Europeos, de fecha 7 de octubre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Proyecto de obras: Ensanche de la carretera GU-205, Tramo de Pk. 4+020 a Pk. 7+500.

Finca afectada con los siguientes datos:

Nº ORDEN	Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m2)
10B	501	23	1.784,09 .

* Término Municipal de Yebes (Guadalajara)

* Titular: D. Alfredo Andrés Sánchez Ramírez, NIF. num.: 03061348W

Por acuerdos de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Guadalajara, de fecha 13 de febrero de 2019, 6 de marzo de 2019 (corrección de errores), 30 de julio de 2019 y 19 de noviembre de 2019, se aprobó la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto de obras de acondicionamiento de la carretera GU-205 Tramo: De PK. 4+020 A PK. 7+500.

Con fecha 21 de enero de 2020, se llevó a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación en el ayuntamiento afectado, habiéndose suscrito acta de ocupación de la finca descrita, pero con disconformidad con el importe de la expropiación propuesto por la administración y, por lo tanto, sin que se haya convenido el mutuo acuerdo para la adquisición amistosa de los bienes citados.

Con fecha 6 de febrero de 2020 desde la Diputación Provincial de Guadalajara, se realizó a los titulares requerimiento de Hoja de Aprecio de la propiedad de acuerdo a lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Con fecha 4 de marzo de 2020 presentó el titular afectado su hoja de aprecio..

Una vez revisado el citado informe de valoración por el perito de la Administración, se le remitió contestación al mismo, adjuntándole la correspondiente Hoja de Aprecio, mediante escrito de fecha 29 de abril de 2020.

No constando contestación del titular afectado a la hoja de aprecio remitida por

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6JNGHJHLANGRY62L9L6Y99MF | Verificación: <https://guadaluajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 18 de 32



Diputación de Guadalajara

la Administración, se remitió el correspondiente expediente al Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, a los efectos oportunos.

En el expediente queda constancia de las cantidades consignadas en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, que fueron ofrecidas por la Administración en concepto de pago por la expropiación forzosa de la finca afectada.

El Jurado Regional de Valoraciones de Castilla la Mancha, con fecha 16 de septiembre de 2020, adoptó acuerdo referido a la "pieza separada de Justiprecio" **de la finca** objeto de este expediente citada en el encabezamiento. Dicho acuerdo fue notificado y recibido en esta Diputación de Guadalajara con fecha 24 de septiembre de 2020.

La normativa de aplicación es la comprendida en la Ley de Expropiación Forzosa de fecha 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957. El Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Castilla La Mancha es competente para adoptar acuerdo de Justiprecio en estas piezas separadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 152.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo) y el artículo 2 Disposición Transitoria del Decreto 41/2003, de 8 de abril.

Visto todo lo anterior procede, en primer lugar, aprobar el justiprecio acordado por el Jurado Regional de Valoraciones y, en segundo lugar, aprobar el pago del citado justiprecio teniendo en cuenta los importes consignados en la Caja General de Depósitos, así como los intereses legales contraídos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, resultando que por las expropiaciones realizadas en la referida finca resultaría a pagar un total de 3.758,34 euros (correspondiendo 3.690,39 euros a la valoración del justiprecio de expropiación, incluido el premio de afección, y 67,95 euros a intereses legales de demora).

En consecuencia, una vez descontadas las cantidades consignadas y que se deberán abonar tras la oportuna cancelación de los depósitos realizados a favor de los titulares de las fincas referidas, el importe global a pagar sería de: 2.866,29 euros, conforme a la tabla que se detalla a continuación y que contempla el justiprecio fijado por el Jurado Regional de Valoraciones, el premio de afección, los intereses legales así como el descuento de las cantidades que fueron consignadas en la Caja General de Depósitos y que deberán abonarse a los titulares tras la oportuna cancelación de los depósitos realizados.

El interés legal de demora 67,95 euros se ha calculado desde el momento en que se considera iniciado el expediente de justiprecio que, según el acuerdo del Jurado Regional de Valoraciones, es a partir del 24 de enero de 2020. Asimismo, del importe utilizado para calcular dichos intereses se han descontado las cantidades consignadas en la Caja General de Depósitos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6JNGHJHLANGRY6ZL9JL6Y99MF | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 19 de 32



Diputación de Guadalajara

Término Municipal de Yebes (Guadalajara):

Nº ORDEN	Nº POL.	Nº PAR.	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)	IMPORTE CONSIGNADO EN CAJA GEN. DEPÓSITOS	IMPORTE JUSTIPRECIO JURADO REG.VAL.	INTERÉS LEGAL	TOTAL GLOBAL A PAGAR	TOTAL DESCONTANDO CONSIGNADO
10B	501	23	1.784,09	892,05 €	3.690,39 €	67,95 €	3.758,34 €	2.866,29 €
TOTALES				892,05 €	3.690,39 €	67,95 €	3.758,34 €	2.866,29 €

Es decir, habría que aprobar el abono en este acto al tercero afectado de un total de 2.866,29 €, siendo 67,95 euros en concepto de interés legal de demora y 2.798,34 euros en concepto de valoración de justiprecio. El resto, 892,05 euros, al estar consignados, se abonarían tras la firma del correspondiente acta de pago suscrito con dicho tercero afectado y la correspondiente cancelación del depósito realizado en la Caja General de Depósitos.

La competencia en materia de expropiación forzosa por obras de en carreteras de la Red Provincial de la Diputación recae en la Junta de Gobierno de la Diputación de Guadalajara, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019."

Visto lo anterior, visto el informe de Intervención, teniendo cuenta las facultades delegadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Justiprecio acordado, con fecha 16 de septiembre de 2020, por el Jurado Regional de Valoraciones de Castilla La Mancha que obra en el expediente, referido a la siguiente finca afectada en el proyecto de obras de la carretera GU-205, Tramo de Pk. 4+020 a Pk. 7+500, que se corresponde con los datos y valoraciones que a continuación se indican:

Finca afectada con los siguientes datos y valoraciones:

Nº ORDEN	Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2.	IMPORTE JURADO VALORACIONES	PREMIO AFECCIÓN 5%	TOTAL VALORACIÓN JUSTIPRECIO
10B	501	23	1.784,09	3.514,66 €	175,73 €	3.690,39 €

* Término Municipal de Yebes (Guadalajara)

* Titular: D. Alfredo Andrés Sánchez Ramírez, NIF. num.: 03061348W

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6JNGHJHLANGR162L91L6Y99MF | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 32



Diputación de Guadalajara

SEGUNDO.- Aprobar el pago del citado Justiprecio, teniendo en cuenta los importes consignados en la Caja General de Depósitos, así como los intereses legales contraídos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, resultando que por las expropiación realizada en la referida finca resultaría a pagar un total de 3.758,34 euros (correspondiendo 3.690,39 euros a la valoración del justiprecio de expropiación, incluido el premio de afección, y 67,95 euros a intereses legales de demora).

En consecuencia, una vez descontadas las cantidades consignadas y que se deberán abonar tras la oportuna cancelación de los depósitos realizados a favor de los titulares de las fincas referidas, el importe global a pagar sería de: 2.866,29 euros, conforme a la tabla que se detalla a continuación y que contempla el justiprecio fijado por el Jurado Regional de Valoraciones, el premio de afección, los intereses legales así como el descuento de las cantidades que fueron consignadas en la Caja General de Depósitos y que deberán abonarse a los titulares tras la oportuna cancelación de los depósitos realizados.

Término Municipal de Yebes (Guadalajara)

Titular: D. Alfredo Andrés Sánchez Ramírez, NIF. num.: 03061348W

Nº ORDEN	Nº POL.	Nº PAR.	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)	IMPORTE CONSIGNADO EN CAJA GEN. DEPÓSITOS	IMPORTE JUSTIPRECIO O JURADO REG.VAL.	INTERÉS LEGAL	TOTAL GLOBAL A PAGAR	TOTAL DESCONTANDO CONSIGNADO
10B	501	23	1.784,09	892,05 €	3.690,39 €	67,95 €	3.758,34 €	2.866,29 €
TOTALES				892,05 €	3.690,39 €	67,95 €	3.758,34 €	2.866,29 €

Resultando que, el importe a pagar al titular antedicho, descontando las cantidades Consignadas en la Caja General de Depósitos sería: 2.866,29 €, siendo 67,95 euros en concepto de interés legal de demora y 2.798,34 euros en concepto de valoración de justiprecio. El resto, 892,05 euros, al estar consignados, se abonarían tras la firma del correspondiente acta de pago suscrito con dicho tercero afectado y la correspondiente cancelación del depósito realizado en la Caja General de Depósitos.

7.- EXPEDIENTE 1288/2020. PROYECTO DE OBRA PD.V-2019/04, REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL PARQUE, JADRAQUE.-

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6JNGHJHLANGRY62L9L6Y99MF | Verificación: <https://dguadaluajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 32



Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta del proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en el **Plan Bianual de municipios afectados por la despoblación 2019- 2020**, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2019.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PD.V-2019/04	JADRAQUE	Rehabilitación y acondicionamiento del entorno del parque	300.000,00€

8.- EXPEDIENTE 4452/2020. PROYECTO DE OBRA CGCA-2020/01, REFORMA INTEGRAL DE DEPENDENCIAS OFICIALES, MONDEJAR.-

El Sr. Presidente da cuenta del proyecto de la obra incluida en el “Acuerdo entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación de Guadalajara para la realización de obras de conservación y reparación de Acuartelamientos de la Guardia Civil en dicha provincia”, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
CGCA-2020/01	MONDEJAR	Reforma Integral de Dependencias Oficiales	145.687,10 €

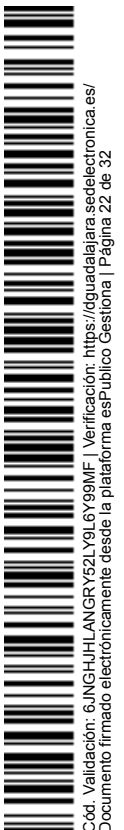
Nombrar Dirección Facultativa a:

DIRECTOR DE OBRA:
María José Torres Varela.
Arquitecto.

DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6JNGHJHLANGRY6ZL Y9L6Y99MF | Verificación: <https://dguadajajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 32



Diputación de Guadalajara

Ismael Trillo Alonso.
Arquitecto-Técnico.

9.- EXPEDIENTE 6289. PROYECTO DE OBRA XX.V-2020/43, URBANIZACIÓN FINCA DE ALOVERA (FASE 1).-

El Sr. Presidente da cuenta del proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "Demolición y construcción Nave Taller de nueva creación", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2020 (aplicación presupuestaria 1502 62200).

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.V-2020/43	GUADALAJARA	Urbanización finca de Alovera (fase 1)	175.000,00

10.- EXPEDIENTE 5501/2020. INFORME FAVORABLE LEVANTAMIENTO REPARO Nº 64/2020, FACTURA INCLUIDA EN RELACIÓN 2020001543.-

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente relativo a la factura de A. NACIONAL AMIGOS DE LOS ANIMALES, Nº 109/2020 de fecha 31/07/2020, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

PRIMERO.- La Sra. Interventora formuló, con fecha 23 de octubre de 2020, Reparación de Legalidad por la omisión en el Expediente de requisitos o trámites esenciales en la contratación del Servicio a que se refiere la factura.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de octubre de 2020 se emite informe del Jefe de la Sección de Desarrollo Rural y Medio Ambiente acerca del reparo. En dicho informe se justifica la realización del servicio que ha motivado el gasto que se factura, sin manifestar discrepancia al reparo emitido por la Intervención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6JNGHJHLANGRY62LY9L6Y99MF | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 32



Diputación de Guadalajara

TERCERO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación Provincial la compensación del beneficio económico recibido, conforme a la doctrina del Tribunal Supremo.

La falta de adecuado procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en la Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación al artículo 216.2c del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparo correspondiente a la factura número 109/2020 de fecha 31/07/2020 por importe de 1.234,20 € de la empresa A. NACIONAL AMIGOS DE LOS ANIMALES y se continúe con la tramitación del expediente correspondiente a dicha factura.

11.- EXPEDIENTE 5511/2020. INFORME FAVORABLE LEVANTAMIENTO REPARO Nº 65/2020, FACTURA INCLUIDA EN RELACIÓN 2020001544.-

El Sr. Presidente da cuenta de que el día 28 de septiembre de 2020, la UTE Telefónica de España SAU, Telefónica Móviles España SAU, presentó una factura correspondiente al servicio de telefonía fija, telefonía móvil, acceso a internet de banda ancha y servicios de tecnologías de la información.

Con fecha 23 de octubre, Intervención emite informe de reparo de legalidad conforme los artículos 215 TRLRHL, 12.1 RD 424/2017 y BEP n.º 87, que determina la suspensión de la tramitación del expediente, basado en la ausencia de procedimiento de contratación del servicio objeto de la factura.

El servicio de telefonía fija, telefonía móvil, acceso a internet de banda ancha y servicios de tecnologías de la información se prestaba por medio de un contrato con la UTE Telefónica de España SAU, Telefónica Móviles España SAU.

Dicho contrato finalizó el pasado 25 de junio de 2020, y ya no admite prórrogas. La licitación del nuevo contrato se ha demorado debido a la necesidad de inclusión de nuevos servicios, pero dado que se trata de servicios esenciales para el buen funcionamiento de la Diputación, la empresa sigue prestando dichos servicios.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6JNGHJHLANGR162L9L6Y99MF | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 32



Diputación de Guadalajara

El gasto por parte de la UTE se ha producido y su impago, por la ausencia del procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el levantamiento del reparo interpuesto por la Intervención, de fecha 23 de octubre de 2.020.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente con el pago de la factura que se detalla en la relación 2020001544 de fecha 28 de septiembre de 2020, por importe de catorce mil quinientos veinte euros (14.520,00 €).

12.- EXPEDIENTE 5759/2020. INFORME FAVORABLE LEVANTAMIENTO REPARO Nº 67/2020, FACTURAS INCLUIDAS EN RELACIONES 2020001590 Y 2020001591.-

El Sr. Presidente da cuenta de que vistas las relaciones de facturas Nº 2020001590 por un importe total de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (5.554,83 €) y la Nº 2020001591 por un importe total de MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON VEINTE CENTIMOS (1.203,20 €) que forman parte del expediente 5759/2020:

PRIMERO

- El Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller, remite a la Intervención General para su pago, las facturas indicadas con la conformidad del Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller y del Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.
- Con fecha 23 de Octubre de 2020, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en la omisión del procedimiento de gasto, así mismo se informa de la existencia de crédito presupuestario y de la posibilidad de exigencia de responsabilidad a autoridades y funcionarios.
- Con fecha 26 de Octubre de 2020, se emite informe suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, acerca del reparo y justificativo de la prestación de los servicios que se facturan.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6JNGHJHLANGRY62L9L6Y99MF | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 32



Diputación de Guadalajara

SEGUNDO.

- A la vista del expediente queda constancia de que los servicios se han prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el levantamiento del reparo interpuesto por la Interventora, de fecha 23 de Octubre de 2020, por omisión de procedimiento de gasto.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente correspondiente a la relación de facturas nº 2020001590 y nº 2020001591 que consta en el expediente 5759/2020, por un importe total de seis mil setecientos cincuenta y ocho euros con tres céntimos (6.758,03 €).

13.- EXPEDIENTE 5856/2020. INFORME FAVORABLE LEVANTAMIENTO REPARO Nº 70/2020, FACTURA INCLUIDA EN RELACIÓN 2020001603.-

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente relativo al abono de los servicios de correos de las facturas incluidas en la R-2020001603, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

PRIMERO.- Por intervención se formuló, con fecha 28 de octubre de 2020 reparo de legalidad por la omisión en el Expediente de requisitos o trámites esenciales.

SEGUNDO.- Por el servicio de recaudación se emite informe acerca del reparo, justificando la obligación de abono de la factura 4002952244, por importe de veintiséis mil ochocientos cuarenta y ocho euros con ochenta y un céntimos (26.848,81 €).

TERCERO.- Por parte del servicio jurídico se ha informado igualmente de la obligatoriedad de pago de la mencionada factura.

De conformidad con cuanto antecede.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6JNGHJHLANGRY6ZL99L6Y99MF | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 32



Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparo 70/2020, correspondiente a la factura 4002952244 emitida por la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SA, y se continúe con la tramitación del expediente.

14.- EXPEDIENTE 3850/2020. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES EN LA PROVINCIA, AÑO 2020.-

El Sr. Presidente da cuenta de que la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, en su objetivo por frenar y revertir el proceso de despoblación que sufren, desde hace décadas, numerosos municipios y comarcas de la provincia, pretende promover la integración y participación en la vida comunitaria de personas y colectivos sociales, atendiendo sus necesidades específicas y apoyando a las entidades y organizaciones que llevan a cabo actuaciones de expreso carácter social. Por ello, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Diputación del día cuatro de agosto de 2020, se aprobó la "Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo, mantenimiento y realización de programas sociales", cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152 de fecha 12 de agosto de 2020. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la condición de beneficiarios, se procede a realizar la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones.

Visto el Acta del Órgano Colegiado del referido procedimiento de concesión, emitido en fecha 23 de octubre de 2020, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. - Conceder la subvención solicitada a las siguientes entidades:

Expediente Gestiona	Entidad	NIF	Proyecto	Subvención Propuesta	Coste programa	Municipio donde se localiza programa
---------------------	---------	-----	----------	----------------------	----------------	--------------------------------------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6JNGHJHLANGRY62L9L6Y99MF | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 27 de 32



Diputación de Guadalajara

4739/2020	Asociación de familiares de personas con diversidad funcional: caminando	G19299759	Talleres para el desarrollo de la autonomía y la promoción social	3.500,00 €	31.620,00 €	Cabanillas del Campo y Villanueva de la Torre
4805/2020	Caritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara	R1900039G	Promoción del voluntariado en zonas rurales de la provincia de Guadalajara	3.500,00 €	5.400,25 €	Molina de Aragón, Sigüenza y Yunquera de Henares
4840/2020	Asociación TDAH Guadalajara	G19259449	Talleres psicoeducativos para jóvenes con TDAH mayores de 16 años	319,44 €	399,30 €	Alovera, Marchamalo, Galápagos, Cabanillas del Campo, Horche, Pioz, Villanueva de la Torre, Yebes, El Casar de Talamanca, Sigüenza, Quer, Fontanar, Almoguera, Tórtola de Henares, Mesones, Pastrana, Yunquera de Henares, Valdepeñas de la Sierra, Carrascosa de Henares, Pozo de Guadalajara, Loranca de Tajuna, Torrejón del Rey, Valdeluz, Chiloeches, Valdeaveruelo, Aranzueque, Humanes y Torija.
4922/2020	Asociación Española contra el cáncer. Junta Provincial de Guadalajara	G28197564	Apoyo social para familias vulnerables con cáncer en la Provincia de Guadalajara	3.500,00 €	13.850,06 €	Localidades de Guadalajara provincia con población inferior a 20.000 habitantes.
5000/2020	Asociación de Padres y Amigos de niños con discapacidad auditiva de Guadalajara	G19250778	Promoción, prevención, información, asesoramiento, divulgación y rehabilitación integral de intervención logopédica y apoyo familiar para la promoción de la autonomía personal, la inclusión social	3.500,00 €	33.690,20 €	Se asocia a la subvención, exclusivamente, la parte del programa desarrollado en Fontanar, Marchamalo, Alovera, Quer, Malaguilla, Chiloeches, Torrejón del Rey, Yunquera de Henares, Yebes y Cabanillas del

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6JNGHJHLANGRY62L9JL6Y99MF | Verificación: <https://dguadaluajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 32



Diputación de Guadalajara

			y la calidad de vida de las personas con discapacidad auditiva de Guadalajara			Campo.
5067/2020	Asociación de Daño Cerebral sobrevenido de CLM	G45525201	Atención al daño cerebral sobrevenido en Alovera	3.500,00 €	4.399,86 €	Alovera
5072/2020	Asociación Vasija	G19166974	Programa de inserción laboral y acceso al empleo para personas en situación de especial dificultad	3.500,00 €	10.000,00 €	Condemios de Arriba, Sierra Norte de Guadalajara
Suma				21.319,44 €		

Segundo. -Desestimar la solicitud presentada por la entidad Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberomericanos (AIETI), dado que solicita una subvención de 3.500,00 € para la ejecución del programa "Formación y sensibilización para la promoción del derecho a una vida libre de violencias", expediente de Gestiona 5070/2020, cuyo coste total, según presupuesto, es de 3.500,00 €. Incumple, por tanto, lo establecido en la base quinta de la convocatoria, la cual señala que *las ayudas solicitadas a Diputación no podrán ser superior al 80% del total presupuestado, debiendo la entidad solicitante aportar como financiación al programa o actividad, el porcentaje restante.* En este sentido, no es admisible ni válida, la coetilla que se añade señalando "Aporte institucional valorizado 700 €", dado que no están regulados en la Convocatoria los aportes en valorizado y, no obstante, aunque se hubieran recogido éstos, la ayuda solicitada supondría el 83,33% del coste, persistiendo, por tanto, el incumplimiento señalado.

Tercero. -No es subvencionable al amparo de esta Convocatoria, el proyecto que presenta la entidad Asociación Remar Castilla La Mancha, expediente 5084/2020. Éste, se desarrolla exclusivamente en la ciudad de Guadalajara cuando, el objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas para el mantenimiento y desarrollo de programas de naturaleza social a través de los cuales se mejoren las condiciones de vida de personas que residan en municipios de la provincia con población inferior a los 20.000 habitantes (base primera). Así mismo, la base cuarta de la convocatoria establece que son subvencionables cualesquiera actuaciones dirigidas a la protección social de los habitantes de municipios de la provincia con población inferior a los 20.000 habitantes.

Cuarto. -Excluir de las ayudas, el proyecto presentado a la Convocatoria por la Asociación de Vecinos "El Fuerte", expediente 5085/2020. La actuación por financiar no se encuadra dentro del objeto y ámbito de actuación de la entidad solicitante, según lo establecido en el artículo 3 de sus Estatutos de constitución. Por otra parte, los documentos que sustentan la petición no están suscritos por el representante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6JNGHJHLANGRY62L9L6Y99MF | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 29 de 32



Diputación de Guadalajara

legal de la asociación, lo que es causa de inadmisión de la solicitud. Así mismo, y de conformidad con los datos consignados en el Anexo IV "Ficha de terceros" aportado, se comprueba que el destino de los fondos de la subvención es una persona particular, cuando la convocatoria establece que solo pueden ser beneficiarios de la misma, Entidades, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente Registro de Entidades Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

15.- EXPEDIENTE 1349/2020. AMPLIACIÓN PLAZO PARA REALIZACIÓN DEL GASTO Y JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA MEDIANTE CONVENIO A LA FEDERACIÓN DE DEPORTES DE MONTAÑA DE CASTILLA-LA MANCHA.-

El Sr. Presidente da cuenta de que la cláusula tercera del Convenio de colaboración suscrito con la Federación de Deportes de Montaña de Castilla La Mancha señala: "Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2020, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación".

Con fecha día 3 de noviembre de 2020, la Federación de Deportes de Montaña de Castilla La Mancha, solicita la prórroga de un mes para justificar el gasto, por no haber podido finalizar determinadas actuaciones en distintos senderos de la provincia debido a las excepcionales circunstancias sanitarias de ámbito nacional.

Por tanto, se hace necesario ampliar el plazo para la realización del gasto y la justificación de la subvención fijado para el 30 de noviembre, hasta el 31 de diciembre del ejercicio en curso.

Por ello, visto el informe preceptivo emitido al respecto por la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad y Turismo.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la ampliación del plazo para la realización del gasto y justificar la subvención concedida mediante convenio con la Federación de Deportes de Montaña de Castilla la Mancha, hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Notificar al interesado dicho acuerdo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6JNGHJHLANGRY6ZL99L6Y99MF | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 32



Diputación de Guadalajara

16.- EXPEDIENTE 6148/2020. DECLARACIÓN COMO EFECTOS NO UTILIZABLES DE VEHÍCULOS POR SU ANTIGÜEDAD Y KILOMETRAJE.-

El Sr. Presidente da cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y vistos los informes emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial responsable de Taller, Servicios Mecánicos y Planes de Eficiencia Energética y el Responsable de Inventario, Jefe de Patrimonio y Seguros.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Declarar como efectos no utilizables los vehículos que a continuación se relacionan dada su antigüedad y el número de kilómetros realizados con los mismos, conforme al Informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial responsable de Taller, Servicios Mecánicos y Planes de Eficiencia Energética con fecha 23 de octubre de 2020. Los vehículos a declarar como efectos no utilizables son los siguientes:

<i>MATRICULA</i>	<i>FECHA MATRICULA</i>	<i>MARCA Y MODELO</i>
<i>GU-7265-I</i>	<i>18-01-1993</i>	<i>PEGASO 3046/10</i>
<i>8609-GYZ</i>	<i>21-10-1991</i>	<i>T.T. URO 14.14</i>

SEGUNDO.- Acordar la entrega de los referidos vehículos a un centro autorizado para que se proceda al desguace de los mismos conforme propone el Responsable de Inventario, Jefe de Patrimonio y Seguros en su informe y su correspondiente baja en la Dirección General de Tráfico.

TERCERO.- Se tenga en cuenta el presente acuerdo al proceder a la actualización del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación correspondiente al año 2020 a efectos de que se incluya la baja de los referidos vehículos en la misma.

CUARTO.- En el supuesto de que se genere algún ingreso a favor de la Excm. Diputación de Guadalajara como consecuencia de la entrega de los vehículos para su desguace se proceda a depositarlo en la Caja de la Corporación.

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día el siguiente particular:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6JNGHJHLANGRY6ZL99L6Y99MIF | Verificación: <https://dguadajajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 31 de 32



Diputación de Guadalajara

17.- EXPEDIENTE 5080/2020.- MEMORIA VALORADA OBRA XX.C-2020/35, MEJORA INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS RURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL AFECTADOS POR LLUVIAS.-

El Sr. Presidente da cuenta de que a la vista de la Memoria de la obra redactada, que a continuación se relaciona, que ha sido verificada e informada favorablemente por el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la memoria valorada, incluida en la *“Mejora de las infraestructuras de caminos rurales de titularidad municipal afectados por las lluvias del día 25 de mayo de 2020”* que se indica a continuación, con el preceptivo informe emitido y con las condiciones de ejecución de las obras.

CLAVE	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
XX.C- 2020/35	Mejora de las infraestructuras de caminos rurales de titularidad municipal afectados por las lluvias del día 25 de mayo de 2020	225.116,19€

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6JNGHJHLANGRY6ZL Y9L6Y99MF | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 32